

Fernando Martínez
Don C. M. Gimeno y
Fran. Palau

José Zapata
Antonio Conesa
Manuel Medina
Joaquín Pardo

Sd. firmantes.
D. Joaquín Saer
Fernando Zapata
Fernando Martínez
Fran. Palau
José Bruno
José de C. Gimeno
José Zapata

Sesión extraordinaria del dia 30 de Julio de 1893.

Nuestra villa de San Javier a treinta de Julio de mil ochocientos
y nueve y tres, se reunieron en la Sala Constitucional los Señores Concejales
y Fernando Martínez que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Joaquín Saer Basur
y Fran. Palau, Alcalde Constitucional de la misma, para celebrar la sesión extrao
lular de este dia a la que habían sido convocados con la antelación
necesaria y por medio de vóula - expresa de objeto.

Declarada rebida y pública por el Sr. Presidente, se dio lectura
al acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a los Señores reunidos que el objeto de
esta sesión como esperaba la convocatoria, era para determinar la
fianza que el depositario de este Ayuntamiento D. Joaquín Ríos Galiana
había de constituir. Que al efecto y en virtud del acuerdo anterior se
le había presentado dicho depositario expresándole tenía un crédito no
proteccario constituido en legal forma y no tenía inconveniente en ofre
cerlo como garantía al Ayuntamiento para responder a cualquier al
cance que pudiera resultarle durante el tiempo que ejerza los cargos que
se le han confiado: cuyo crédito segun aparece de la copia de la consta
ra de Hipoteca, que le ha entregado y que posee de manifiesto se otorgó an
te el Notario de esta villa D. José Martínez en veinte y uno de Junio
de mil ochocientos y diez y nueve y fue inscrito en el Registro de la Pro
piedad de Almería, Ayuntamiento de San Javier, tomo 126 y 298 del as
civo, folios 142 y 143, fincas números 203 y 463 duplicados inscripciones
segundas, en 14 de Agosto de 1889; y de él resulta que D. Antonio Ríos
Martínez consigna haber recibido de D. Joaquín Ríos Galiana, en calidad
de prestamista la cantidad de tres mil ochocientos pesetas, siendo su ven
dimiento en veinte y uno de Junio de mil ochocientos y nueve y cinco, en
tituyéndose por el depositario D. Antonio Ríos Martínez hipoteca voluntaria
sobre varias fincas urbanas que el mismo posee en esta población.

Recurrida la referida copia de escritura de hipoteca y hecho

